



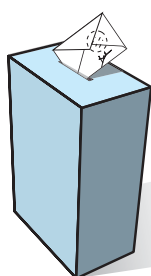
El Salvador

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (DL N° 353, 09/07/1998) - Ley del Organismo de Inteligencia del Estado (DL N° 554 - 22/09/2001) - Ley de Defensa Nacional (DL N° 948 - 03/10/2002)	- Código de Justicia Militar (DL N° 562 - 29/05/1964) - Ley de la Carrera Militar (DL N° 476 - 18/10/1995) - Ley de Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada (DL N° 298 - 30/07/2002)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	No
Presentación de Candidaturas	Sí ⁽¹⁾	No

1. Para presentar candidaturas a Presidente, deben haber cumplido tres años en situación de retiro.

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 15/03/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 11/09/1950

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
Depósito: 10/03/1997

Sobre Armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 22/04/1968

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 11/07/1972

Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 30/10/1995

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 04/12/1997
Depósito: 27/01/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 31/12/1991

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 26/01/2000

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 18/03/1999

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 08/03/2002

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 11/09/1998

Sobre Derechos Humanos y Justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 26/06/1978

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 16/10/1987
Depósito: 12/05/1994

Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 27/03/1958
Depósito: 13/09/1960

Sobre el Sistema Hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 11/09/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008		Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local (US\$)	4.558.300.000	Moneda local (US\$)	115.409.495
		% del PBI	0,53%
PBI 2008 (en US\$)	21.824.000.000	% del presupuesto del Estado	2,53%

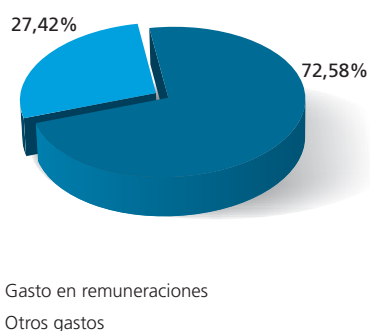
Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local - US\$ dólares)

Ramos*	Remuneraciones	Bienes y Servicios	Otros Gastos Corrientes**	Gastos de Capital	TOTAL
Defensa Nacional					
Dirección y Administración Institucional					
Administración Superior	1.743.420	1.493.745	1.156.270	0	4.393.435
Gestión Financiera Institucional	325.440	0	0	0	325.440
Gestión Operativa Institucional	81.700.075	-	-	-	81.700.075
Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional		11.569.210	321.335	0	11.890.545
Operaciones de la Fuerza Aérea		2.594.995	5.005	1.800.000	4.400.000
Operaciones de la Fuerza Naval		2.166.035	33.965	0	2.200.000
Apoyo a otras entidades					
Instituto Salvadoreño de Previsión Social FFAA	0	0	2.000.000	0	2.000.000
Inversión Institucional					
Infraestructura Física	0	0	0	1.500.000	1.500.000
Comunicaciones Estratégicas	0	0	0	4.500.000	4.500.000
Equipamiento Institucional	0	0	0	2.500.000	2.500.000
TOTAL	83.768.935	17.823.985	3.516.575	10.300.000	115.409.495

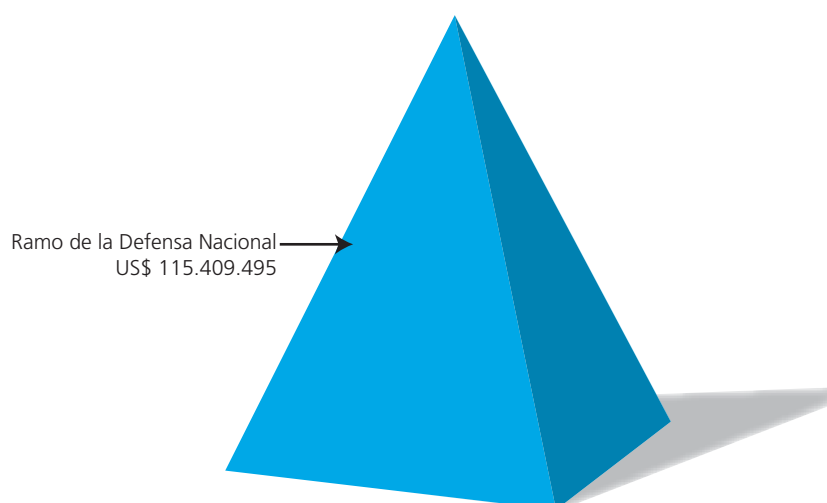
* Unidades Presupuestarias.

** Incluye Impuestos, Tasas y Derechos; Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios; Transferencias Corrientes al Sector Público; y Transferencias Corrientes al Sector Externo.

Distribución del Presupuesto de Defensa 2008



Composición del Presupuesto de Defensa 2008



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
Defensa nacional: conjunto de recursos y actividades que en forma coordinada desarrolla el Estado permanentemente en todos los campos de acción, para hacer frente a una amenaza a la soberanía nacional y a la integridad del territorio. (Ley de Defensa Nacional, DL N° 948 - 03/10/2002, Art. 4)	Seguridad nacional: conjunto de acciones permanentes que el Estado propicia para crear las condiciones que superan situaciones de conflictos internacionales, perturbaciones a la tranquilidad pública, catástrofes naturales y aquellas vulnerabilidades que limiten el desarrollo nacional y pongan en peligro el logro de los objetivos nacionales. (Ley de Defensa Nacional, DL N° 948 - 03/10/2002, Art. 4)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINURSO (Sahara Occidental)	5	—
UNMIL (Liberia)	3	—
UNMIS (Sudán)	4	—
UNOCI (Costa del Marfil)	3	—

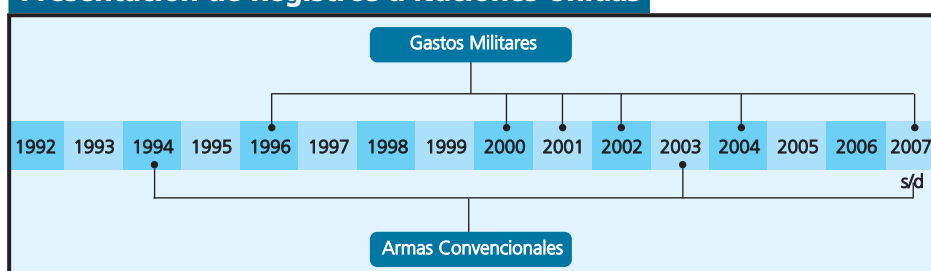
OM: Observadores Militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/>). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El CREOMPAZ, Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz, con sede en Guatemala, fue creado el 8 de junio de 2005



Presentación de Registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ El Salvador aporta 15 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 0,24% del total aportado por América Latina y un 0,02% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

■ El Salvador publicó el Libro de la Defensa Nacional en el año 2006

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí¹⁾
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: N/R

1. Es el mismo Poder Legislativo quien detenta ese poder.
N/R: No hay referencia

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: Sí¹⁾
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

1. La resolución será vinculante cuando se refiera a los Jefes de Seguridad Pública o de Inteligencia de Estado por causa de graves violaciones de los derechos humanos.

Estados de Excepción

Denominación: Régimen de excepción
Causa: Guerra.

Invasión del territorio.
Rebelión. Sedición.
Catástrofe.

Epidemia u otra calamidad general.

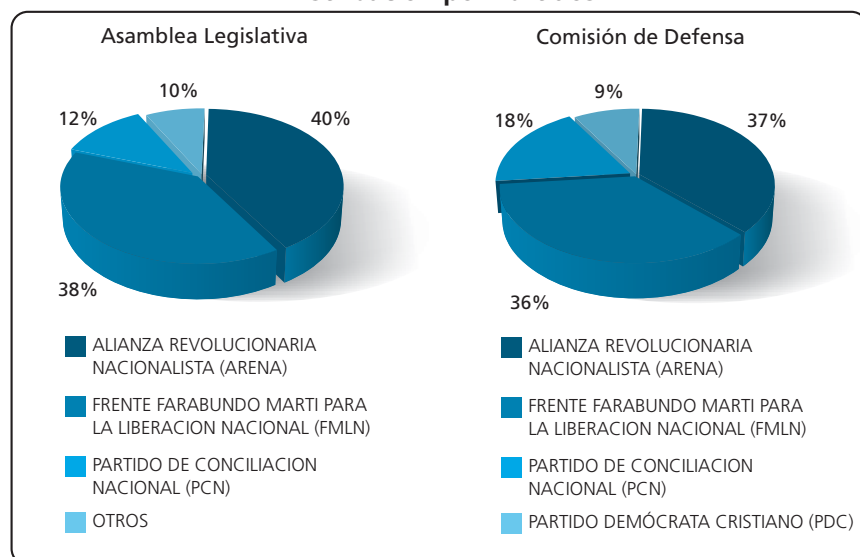
Graves perturbaciones del orden público.

Participación del Poder Legislativo: Es decretado por el Órgano Legislativo o el Órgano Ejecutivo. En el caso de la suspensión de ciertas garantías se requiere el acuerdo del Órgano Legislativo

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.



Distribución por Partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El sistema de la defensa nacional estará conformado por tres niveles: dirección política, conducción y ejecución. El nivel de dirección política está a cargo del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, el cual contará con un Grupo Asesor y de Trabajo que se formará del Consejo de la Seguridad Nacional.

La Asamblea Legislativa ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa.

Nivel Ministerial

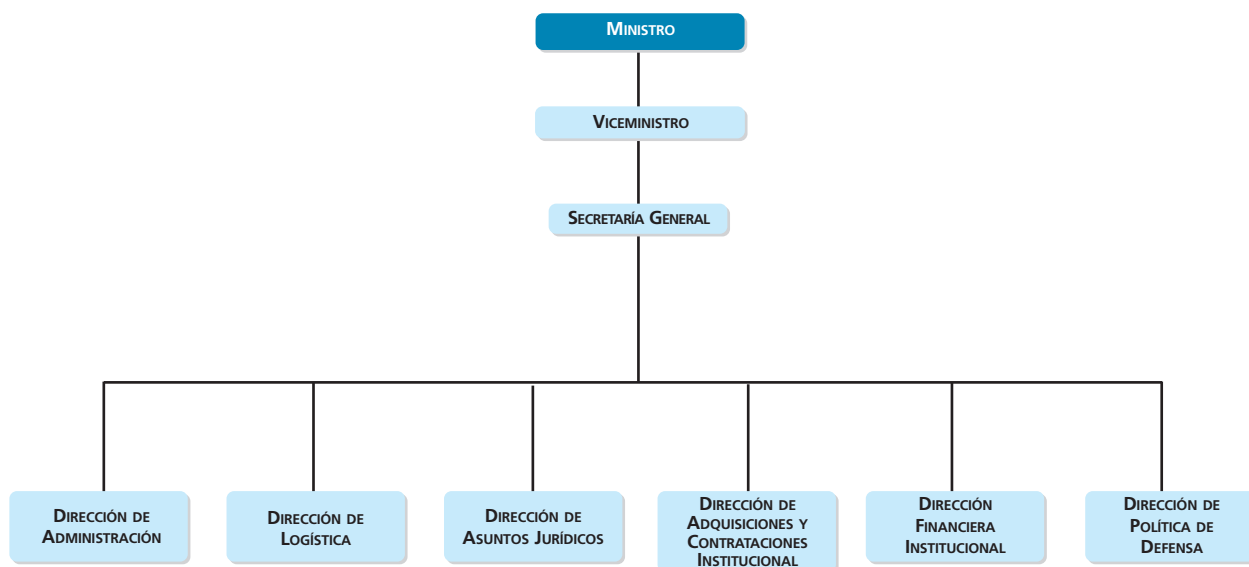
En el nivel de conducción los Directores de cada Campo de Acción (interno, diplomático, económico, y acción militar) serán los Ministros, quienes contarán con un Grupo Asesor y un Grupo de Trabajo. En el campo de acción militar el Director es el Ministro de la Defensa Nacional; el Grupo Asesor es la Junta de Jefes de Estado Mayor, y el Grupo de Trabajo es el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. El Ministerio de la Defensa Nacional es el organismo asesor principal del Presidente, en lo relativo a la defensa nacional.

Nivel Militar

La ejecución de las directrices corresponde a las ramas de la Fuerza Armada. El Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada es el responsable de la conducción estratégica de la Fuerza Armada, en las etapas de preparación y ejecución. Las unidades de apoyo institucional proporcionan los medios para el apoyo general de la Fuerza Armada, en el cumplimiento de su misión.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución, Ley Orgánica de la Fuerza Armada (DL N° 948 - 03/10/2002) y Ley de Defensa Nacional (DL N° 948 - 03/10/2002).

ORGANIGRAMA



Año de creación
1939

Ministro actual (agosto 2008)
Jorge Alberto Molina Contreras

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
24

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
Ninguno

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

El Ministerio de la Defensa Nacional

Misión:

El Ministerio de la Defensa Nacional será el organismo asesor principal del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la Defensa Nacional. Constituye el conducto de comunicación de todas las órdenes y disposiciones emanadas de la Comandancia General hacia los diferentes escalones de mando de la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

Funciones:

- Asesorar a los distintos niveles del sistema de la defensa nacional, en lo pertinente a las políticas de la defensa nacional.
- Coordinar con las direcciones de los campos de acción el apoyo al esfuerzo militar.
- Dirigir el campo de acción militar.
- Proponer el anteproyecto de presupuesto del Ramo de la defensa nacional.
- Proponer los anteproyectos de Ley que se relacionen con el Ramo de la defensa nacional.
- Fomentar por todos los medios la eficiencia operativa y administrativa de la Fuerza Armada.
- Velar por el mejoramiento de la situación económica y social del personal de la Fuerza Armada, sometiendo a la consideración del Presidente de la República, los anteproyectos de leyes y reglamentos que fueren necesarios.
- Fiscalizar los actos y resoluciones de las autoridades de la Fuerza Armada, a fin de que éstos se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y doctrinarias en vigencia, así como a la política de defensa nacional formulada por el Presidente de la República.
- Proponer al Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada los ascensos, nombramientos, remociones, destinaciones, aceptaciones de renunciaciones y concesiones de licencias a los miembros de la Fuerza Armada, de acuerdo a propuesta del Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
2 años y 10 meses

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada del Salvador (DL N° 353, 09/07/1998) y Ley de la Defensa Nacional (DL N° 948, 03/10/2002) e información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Curso de Seguridad y Desarrollo - Curso de Defensa Nacional	Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la institución mencionada.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

FUERZA NAVAL

Escuela Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de Egreso: Teniente de Corbeta

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Vice-almirante

FUERZA AEREA

Escuela Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

Ingreso a la Escuela Militar - 2008 -

Aspirantes:

550

Ingresantes:

130

Ingresó

1 de cada 4 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. Ingreso a la Academia: Ministerio de la Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución. La Fuerza Armada colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional. (Constitución de la República, Art. 212)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

Su misión es defender la soberanía y el territorio terrestre, en coordinación y apoyo de las otras Ramas de la Fuerza Armada; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional; colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna.

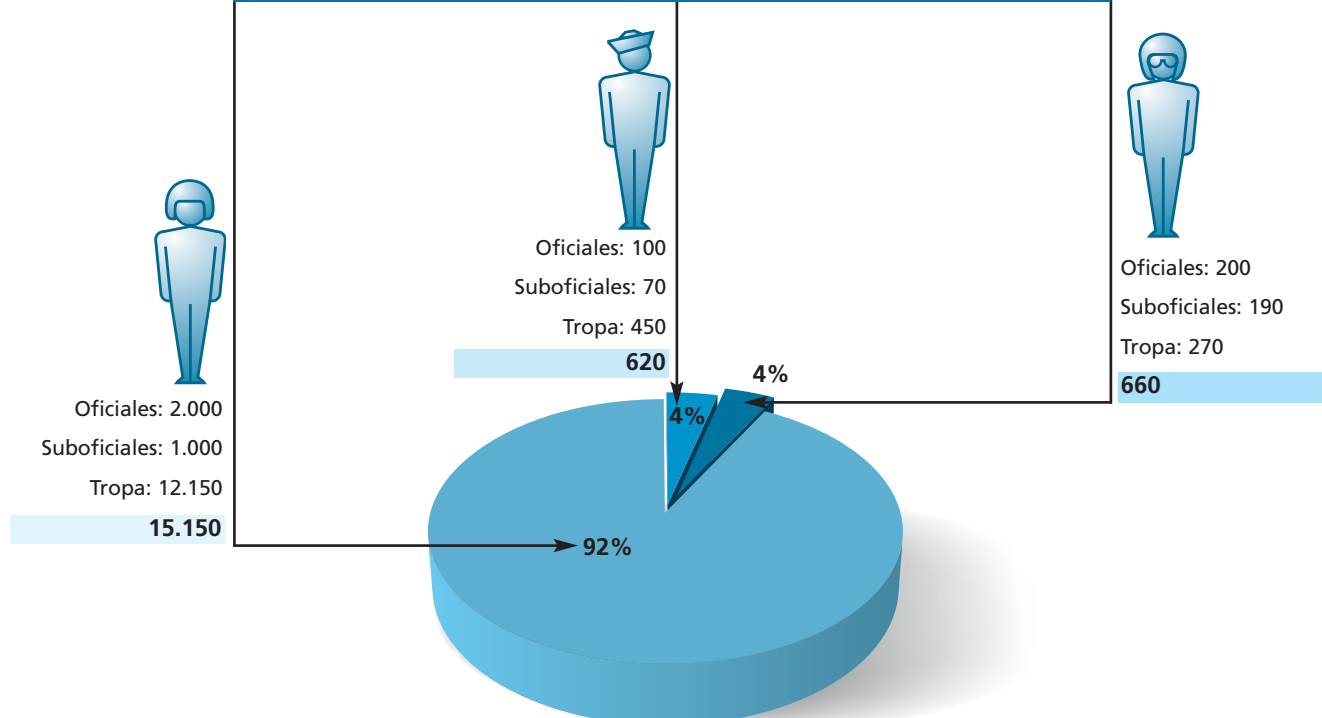
Fuerza Naval

Su misión es defender la soberanía y la integridad del territorio del Estado en aguas territoriales y en comunidad en el Golfo de Fonseca y el territorio insular en coordinación con las otras Ramas de la Fuerza Armada; proteger las riquezas marítimas, el subsuelo y el lecho marino nacional; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional, colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna, así como ejecutar las tareas de jurisdicción marítima para el cumplimiento de las leyes de navegación y colaborar con las autoridades respectivas en el cumplimiento de las leyes de carácter fiscal y migratorio.

Fuerza Aérea

Su misión es defender la soberanía del Estado y la integridad del espacio aéreo espacial. Apoyar a las fuerzas de superficie en el cumplimiento de sus respectivas misiones, coadyuvar al mantenimiento de la paz interna; prestar auxilio en casos de desastre nacional, y coadyuvar esfuerzo en obras de beneficio público.

Total de Fuerzas: 16.430



Fuente: Información suministrada por las páginas web de cada Fuerza (misiones) y Ministerio de la Defensa Nacional (efectivos).



La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de Ingreso (Oficiales)	Cuerpo Profesional	s/d	s/d	s/d
	Cuerpo Comando	2000	2000	2000
Grados que alcanzan		Todos los grados	Todos los grados	Todos los grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
 Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.
 S/d: Sin datos.

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional (2006).

Agregadurías de Defensa y/o Militares en:



Fuente: Información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

Acuerdos de paz y Fuerzas Armadas en El Salvador: 15 años después

■ Antonio Martínez-Uribe*

■ Este es un momento propicio para hacer un análisis sobre los Acuerdos de Paz, su cumplimiento e incumplimiento. El periodo de dieciséis años es suficientemente amplio como para hacer una valoración más adecuada del proceso, los actores y posibles evoluciones.

El punto clave y trascendental de los Acuerdos fue la reforma de las instituciones armadas, y muy en particular el papel de los militares en El Salvador. El proceso no habría tenido un desenlace de arreglo negociado si, en primer lugar, no se hubiese acordado una reformulación acerca del uso de la fuerza y su papel en un régimen democrático. El otro gran acuerdo de la paz fue la desactivación de la guerrilla del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), convirtiéndolo en un partido político legal en El Salvador¹. Esta deposición de las armas fue posible a cambio de la reforma militar.

El artículo 211 de la Constitución de 1983 establecía que la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) estaba instituida para: defender la soberanía del Estado y la integridad de su territorio, y mantener la paz y seguridad públicas. También, para velar por el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes, porque se mantuviera la forma republicana de Gobierno y el régimen democrático representativo, porque no se violara la norma de la alternabilidad en la Presidencia de

■ El punto clave y trascendental de los Acuerdos fue la reforma de las instituciones armadas, y muy en particular el papel de los militares.

* Consultor en democracia, seguridad y desarrollo.

1 En una nota de prensa enviada por el periodista Lee Hockstader, publicada en París al momento de la firma de la paz al final del año 1991, decía: "En efecto los líderes de la guerrilla estaban esperando el menú de concesiones más ambicioso antes de hacer la única trascendente concesión que tenían que ofrecer: el cese al fuego y el compromiso de deponer las armas. Pero en la ronda de conversaciones que comenzaron en las Naciones Unidas el 16 de diciembre, era el turno de la guerrilla de jugar su carta del cese al fuego. Finalmente lo hicieron, pero solamente después de duras negociaciones en las cuales los líderes rebeldes intentaron extraer el mejor convenio posible para sus tropas y bases campesinas". HOCKSTADER, LEE. Washington Post Service (United Nations). *International Herald Tribune*. Paris, January 2, 1992.



la República, y porque se garantizara la libertad de sufragio y el respeto a los derechos humanos.

Producto de la negociación con el FMLN, esa cantidad de funciones quedó reducida prácticamente a la defensa de la soberanía y de la integridad del territorio nacional; y a la intervención excepcional en cuestiones de seguridad pública, conforme a procedimientos constitucionales establecidos. Sin embargo, no se acordaron formas específicas de seguimiento y control democrático para que esto se cumpliera y evaluara periódicamente.

La implementación de los Acuerdos suponía una serie de medidas específicas y conforme a calendario, tales como el tema de la reducción y depuración de las Fuerzas Armadas, la disolución de los antiguos cuerpos de seguridad, y la creación de una institución nueva (la Policía Nacional Civil). Apuntaban a la corrección de la falta de la equidad en la distribución de la riqueza y a la democratización del poder, a la internalización de una nueva misión (exigida por la reforma constitucional) y doctrina para las Fuerzas Armadas y el nuevo cuerpo policial, con el objetivo de generar gobernabilidad democrática y por consiguiente, paz. Ello significaba observar el grado y efectividad del cumplimiento de los Acuerdos, en cuanto a los resultados esperados.

Si bien si el problema de la reforma de las instituciones armadas del Estado en términos cuantitativos fue concretada en el tiempo pactado en los Acuerdos, su importancia era además trascendente porque se planteaba, de manera meridiana, su papel dentro de un régimen político democrático.

No por casualidad el primer punto de la agenda de negociación del Acuerdo de Caracas (21 de mayo de 1990) se relacionó con la Fuerza Armada. Pero ello se dio luego de una espectacular demostración de capacidad militar por parte del FMLN en noviembre de 1989, con su "Ofensiva Hasta El Tope". De igual manera, el Acuerdo de México (27 de abril de 1991), nuevamente encontró en su primer apartado el problema de la Fuerza Armada. Y fue precisamente en dicha reunión cuando el FMLN dejó constancia de una reserva en la redacción del artículo 211 de la Constitución de 1983, en el punto que define a la Fuerza Armada como institución "permanente".

Adicionalmente, el capítulo primero del Acuerdo de Paz, firmado en Chapultepec, México, hace 16 años, llevó por título "Fuerza Armada", y el acápite 1 contiene los principios doctrinarios de la Fuerza Armada. De las ciento diecisiete actividades programadas en el calendario original de ejecución de los Acuerdos, la inmensa mayoría tuvo que ver con las reformas planteadas de la Fuerza Armada y los Cuerpos de Seguridad, a cambio de la desmovilización de la guerrilla del FMLN.

A mediados del año 2003, se reabrió la discusión acerca del carácter permanente de las Fuerzas Armadas, así como la posibilidad, por parte del FMLN, de obtener el apoyo de un grupo de uniformados. La definición de la institución armada como permanente se había producido en la Constitución de 1983, producto histórico del desencadenamiento de la guerra civil y la disputa militar planteada por el FMLN de cara a las Fuerzas Armadas de El Salvador. Esto significa que antes esta categoría no existía de una manera tan explícita. El promotor de esa definición constitucional fue el Mayor Roberto D'Abuisson, señalado como

■ La definición de la institución armada como permanente se produjo en la Constitución de 1983.

líder fundador de los escuadrones de la muerte y del asesinato del obispo católico Oscar Arnulfo Romero. El concepto fue evolucionando desde la Constitución de 1880, en la cual se establecía en el artículo 117 que "la fuerza permanente en tiempo de paz será fijada anualmente por la Legislatura". La importancia de este aspecto en el proceso de negociación ha sido revelada recientemente por el ex presidente Alfredo Cristiani, Jefe de Estado al momento del proceso de negociación².

Durante el proceso de negociación, como ya se señaló, el FMLN dejó constancia de que la redacción del Art. 211 no era acorde con su posición sobre el particular en los acuerdos tomados en México en abril de 1991. Sin embargo, planteada la campaña electoral presidencial en 2004, el FMLN hizo una declaración escrita afirmando que retiraba esta reserva y que además, se comprometía a no volver a plantear tal demanda.

La decisión fue tomada en la XVII Convención Nacional Ordinaria, el 4 de julio del año 2003. Esta dice en el párrafo II que se abstiene de presentar en el futuro reformas constitucionales que modifiquen el espíritu y contenido en los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República, surgidos de la Reforma Constitucional pactada en los Acuerdos de Paz. En el párrafo V de la resolución sentencia que impulsará acciones e iniciativas que fortalezcan la visión, desarrollo, carácter y recursos de defensa necesarios para el funcionamiento de la institución castrense, dentro del marco democrático, la plena vigencia de los derechos humanos y la soberanía nacional³.

Días antes de que FMLN tomara esta decisión (junio de 2003), el entonces presidente Francisco Flores estaba en proceso de decisión de enviar militares a Irak, excluyendo al FMLN de la consulta para tomar la decisión. Esta posición del FMLN explicó obviamente porque en ese momento se preparaba para las elecciones presidenciales del 2004, y procuraba obtener apoyo de las Fuerzas Armadas en un futuro gobierno. De hecho, durante la campaña electoral lo obtuvo de un notable grupo de militares retirados que, sin duda representaban un sector de los militares en servicio activo.

Parece claro entonces que tanto las derechas, los centros y las izquierdas valoran a los militares como un importante factor de gobernabilidad. Sin embargo, existe bastante inquietud en grandes sectores de la población y en círculos internacionales de que en El Salvador (a pesar de la guerra civil, y dada la actual crisis institucional que se enfrenta en materia de seguridad en particular), vaya instaurándose una nueva forma de autoritarismo y militarismo. Ello, al calor del alto protagonismo de la Fuerza Armada en materia de seguridad interna, dado el fracaso de las instituciones civiles encargadas de proveer la seguridad ciudadana.

A la hora de evaluar la situación, quince años después de la firma de los Acuerdos, el énfasis se coloca en la reforma de las instituciones armadas, desde la perspectiva del lugar que deben tener en una sociedad que pretende construir y consolidar democracia.

■ Alto protagonismo de la Fuerza Armada en materia de seguridad interna, dado el fracaso de las instituciones civiles encargadas de proveer la seguridad ciudadana.

2 "Me dijeron que no quitara esa palabra". Entrevista con Alfredo Cristiani. Enfoques, *La Prensa Gráfica*, Domingo 15 de Enero de 2006.

3 Propuesta de Resolución (aprobada) sobre la reserva de los Acuerdos de Paz relativa al carácter permanente de la Fuerza Armada. XVII Convención Nacional Ordinaria del FMLN, 4 de Julio de 2003.